



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 1 de 18

13.

**RESOLUCIÓN No. 002 DEL 26 DE ABRIL DE 2023**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, INCORPORANDO RECURSOS AL FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES – EXTENSIÓN FACATATIVÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL DIRECTOR DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* señala en su artículo 57 que: *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997, *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”*, señala en el artículo 21 que: *“CONFORMACIÓN DEL COMITÉ UNIVERSITARIO DE POLÍTICA FISCAL COUNFIS. El COUNFIS será un organismo asesor de la rectoría para el establecimiento de la política fiscal y de la coordinación del sistema presupuestal”*.

Que el Acuerdo 0035 de 1997, señala en el artículo 22 numeral 3 que: *“FUNCIONES DEL COUNFIS. Será funciones del COUNFIS:*

*3. Las demás que establezcan los reglamentos y los acuerdos superiores”*.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 2 de 18

Que según el Acuerdo 035 de 1997 en su artículo 4 establece: *“FONDOS ESPECIALES. Se denominan fondos especiales, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica por el legislador o por disposición de la entidad”*.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-220 de 1997 establece lo siguiente: *“(...) A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (...) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que ‘la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto (...)”*

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019 *“Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca”* y está reglamentado según la Resolución 000197 del 30 de diciembre de 2019 *“Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca”*.

Que la Sentencia C-315 de 2021 de la Corte Constitucional señala *“(...) En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior (...)”*

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, dispuso que: *“(...) en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (...) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación”*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca a través del Acuerdo 019 del 15 de diciembre de 2022, fijó los cómputos del presupuesto rentas y gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.440.277.842)** para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 3 de 18

Que el Acuerdo 019 de 2022 señala en su artículo 22: “Los(as) Directores(as) Administrativos de las Seccionales y Extensiones, y los directores de fondos especiales (el Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Deporte, el/la Director(a) de Investigación, el/la Director(a) de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, el /la Directora(a) del Instituto de Posgrados y el/la Vicerrector(a) Académica), como ordenadores del gasto de cada uno de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, podrán suscribir contratos, ordenes, convenios y en consecuencia están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en sus presupuestos”.

Que el Acuerdo 019 de 2022 señala en su artículo 23: “Los ordenadores del gasto de los fondos especiales, se deben acoger a lo establecido en el Acuerdo 035 de 1997 Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo 012 de 2012 Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, Resolución 206 de 2012 Manual de Contratación de la Universidad, Resolución 170 de 2017 ajusta y modifica la Resolución 206”.

Que el Acuerdo 019 de 2022 establece en su artículo 39: “El Rector o los ordenadores del gasto podrán realizar en cualquier mes del año reducciones, aplazamientos y adiciones de las apropiaciones presupuestales de forma total o parcial, cuando así lo ameriten las circunstancias, dando cumplimiento al literal D del capítulo IX del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997, “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca” y de acuerdo a los procedimientos internos de la Institución”.

Que mediante la Resolución Rectoral 153 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que el día 01 de marzo de 2023, la Tesorera General y la Contadora de la Universidad de Cundinamarca emiten certificación de los recursos del balance destinados a la financiación de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión del Fondo Centro Académico Deportivo – CAD, Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI, Fondo Especial de Seccionales y Extensiones y Fondo Instituto de Posgrados, que determina lo siguiente: “...se encuentran conciliados con los estados financieros 2022 y libres de afectación para para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2023”.

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Rendimientos Financieros Fondos Especiales	\$13.598.734
Balance CAD	\$440.823.811



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 4 de 18

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Fondo Especial Seccional Ubaté	\$55.025.702
Balance Fondo Especial Seccional Girardot	\$53.464.923
Balance Fondo Especial Extensión Facatativá	\$59.720.436
Balance Fondo Especial Extensión Chía y Zipaquirá	\$11.710.549
Balance Fondo Especial Extensión Soacha	\$10.639.660
Balance Posgrados	\$1.301.891.014

Que el día 28 de marzo de 2023, la Tesorería General allega mediante correo electrónico el discriminado de los rendimientos financieros que se encuentra por un valor total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.598.734)** que corresponden a cada Fondo Especial y que hacen parte de los recursos del balance certificados, de los cuales le pertenece al Fondo Especial de la extensión Facatativá el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.615.690)**, originados por recursos de libre destinación del Fondo Especial.

Que de acuerdo con la importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el Fondo Especial de la extensión Facatativá, se destinan recursos del balance libre destinación para la ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión del Fondo Especial por valor **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$63.336.126)**.

Que el día 01 de marzo de 2023, la Tesorera General y la Contadora de la Universidad de Cundinamarca emiten certificación de los recursos del balance destinados a la financiación proyectos de inversión del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones, que determina lo siguiente: “...se encuentran conciliados con los estados financieros 2022 y libres de afectación para para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2023”.



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



Página 5 de 18

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Estampilla Pro Udec Bojacá	\$82.094.457

Que mediante el Acuerdo 046 del 05 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se implementa el Municipio de Bojacá Cundinamarca la Estampilla ProDesarrollo Universidad de Cundinamarca UDEC”, señala en el artículo 5 que “**DESTINACIÓN:** Los recursos provenientes del recaudo por concepto de la estampilla PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC se destinaran a los fines mencionado en el artículo 3 de la Ley 1230 de 2008 y el del Decreto 4400 de noviembre 19 de 2008 (...)”. Por lo tanto, se hace necesario incorporar recursos al presupuesto 2023 por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$82.094.457)**, en los rubros correspondientes a lo ordenado para el fortalecimiento de procesos de infraestructura física, infraestructura tecnológica, laboratorios, biblioteca, archivo documental y programa de becas.

Que de acuerdo a las actividades establecidas en el procedimiento EPIP21 Incorporación y/o reducción de recursos a los Fondos Especiales, el día 11 de abril de 2023 la Dirección de Planeación Institucional, recibe correo electrónico por parte de la Dirección de la extensión Facatativá con la documentación de solicitud de incorporación de recursos al presupuesto del Fondo Especial de la extensión Facatativá.

Que según viabilidad técnica del Director de la extensión Facatativá, manifiesta lo siguiente:

*“De acuerdo a la solicitud de adición presentada y con el fin cubrir las necesidades de las diferentes áreas para el normal funcionamiento de la Extensión Facatativá, se da la viabilidad técnica como conoedores de los procesos internos que llevamos a cabo para la incorporación de los recursos del balance al presupuesto de Extensión Facatativá, los cuales fueron certificados por las oficinas de Tesorería y Contabilidad de la Sede Fusagasugá”.*

Que la presente modificación presupuestal cuenta con la respectiva Viabilidad Técnica por parte del Ordenar del Gasto del Fondo y la Viabilidad Financiera por parte del Director Financiero.

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión ordinaria realizada el día 18 de abril de 2023, revisó, viabilizó y recomendó al Ordenador del Gasto del Fondo Especial de la extensión Facatativá, realizar la modificación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia comprendida entre el (01) primero de enero al (31) treinta y uno de diciembre de 2023, con el propósito de incorporar los recursos del FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES – Fondo Especial de la extensión Facatativá.



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 6 de 18

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario modificar la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, adicionando por incorporación recursos de capital por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$145.430.583)**.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo 9 de la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, en los recursos de capital la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$145.430.583)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**Ingresos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca**

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2								RECURSOS DE CAPITAL	145.430.583
2	10							RECURSOS DEL BALANCE	145.430.583
2	10	1						RECURSOS DEL BALANCE	145.430.583
2	10	1	01					RECURSOS DEL BALANCE	145.430.583



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 7 de 18

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2	10	1	01	01				RECURSOS DEL BALANCE	145.430.583
2	10	1	01	01	1			RECURSOS DEL BALANCE	145.430.583
2	10	1	01	01	1	01		RECURSOS DEL BALANCE	145.430.583
2	10	1	01	01	1	01	15	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	63.336.126
2	10	1	01	01	1	01	17	RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLA BOJACÁ	82.094.457
<b>TOTAL INGRESOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>									<b>145.430.583</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo 10 de la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$145.430.583)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

**Gastos de Funcionamiento del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca**



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 8 de 18

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA BOJACÁ	TOTAL
2							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		51.083.500			-
2	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		51.083.500			-
2	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.000.000			-
2	02	01	01				ACTIVOS FIJOS		6.000.000			-
2	02	01	01	04			MAQUINARIA Y EQUIPO		6.000.000			-
2	02	01	01	04	07		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		6.000.000			-
2	02	01	01	04	07	04	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	6.000.000	6.000.000		6.000.000
2	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		45.083.500			-
2	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS		38.083.500			-



- (FUSAGASUGÁ) -

Página 9 de 18

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA BOJACÁ	TOTAL
2	02	02	01	03				<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>		<b>25.499.800</b>			-
2	02	02	01	03	02			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		3.000.000			-
2	02	02	01	03	02	04	-1	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	3.000.000	3.000.000		3.000.000
2	02	02	01	03	04			QUÍMICOS BÁSICOS		10.128.800			-
2	02	02	01	03	04	04	-1	QUÍMICOS BÁSICOS	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	10.128.800	10.128.800		10.128.800
2	02	02	01	03	05			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		9.371.000			-



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 10 de 18

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA BOJACÁ	TOTAL
2	02	02	01	03	05	04	-1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	9.371.000	9.371.000		9.371.000
2	02	02	01	03	06			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		3.000.000			-
2	02	02	01	03	06	04	-1	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	3.000.000	3.000.000		3.000.000
<b>2</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>04</b>				<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>		<b>12.583.700</b>			-
2	02	02	01	04	01			METALES BÁSICOS		1.583.700			-
2	02	02	01	04	01	04	-1	METALES BÁSICOS	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	1.583.700	1.583.700		1.583.700
2	02	02	01	04	03			MAQUINARIA PARA USO GENERAL		1.000.000			-



- (FUSAGASUGÁ) -

Página 11 de 18

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA BOJACÁ	TOTAL
2	02	02	01	04	03	04	-1	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	1.000.000	1.000.000		1.000.000
2	02	02	01	04	04			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		4.000.000			-
2	02	02	01	04	04	04	-1	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	4.000.000	4.000.000		4.000.000
2	02	02	01	04	06			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		6.000.000			-
2	02	02	01	04	06	04	-1	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	6.000.000	6.000.000		6.000.000
<b>2</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>					<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>7.000.000</b>			-
<b>2</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>08</b>				<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>		<b>7.000.000</b>			-
2	02	02	02	08	03			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		7.000.000			-



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 12 de 18

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA BOJACÁ	TOTAL
2	02	02	02	08	03	04	-2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	7.000.000	7.000.000		7.000.000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>										<b>51.083.500</b>	<b>51.083.500</b>	<b>-</b>	<b>51.083.500</b>

#### Inversión Misional e Institucional del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA BOJACÁ	TOTAL
4								GASTOS DE INVERSIÓN		94.347.083			-
4	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		64.744.707			-



- (FUSAGASUGÁ) -

Página 13 de 18

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA BOJACÁ	TOTAL
4	02	01					<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>38.105.051</b>			-
4	02	01	01				<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>38.105.051</b>			-
4	02	01	01	03			<b>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		<b>3.719.943</b>			-
4	02	01	01	03	08		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		3.719.943			-
4	02	01	01	03	08	04	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	3.719.943		3.719.943	3.719.943
4	02	01	01	04			<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		<b>34.385.108</b>			-
4	02	01	01	04	05		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		32.307.505			-
4	02	01	01	04	05	04	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	32.307.505		32.307.505	32.307.505
4	02	01	01	04	08		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		2.077.603			-



- (FUSAGASUGÁ) -

Página 14 de 18

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA BOJACÁ	TOTAL
4	02	01	01	04	08	04 -4	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	2.077.603		2.077.603	2.077.603
<b>4</b>	<b>02</b>	<b>02</b>					<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>		<b>26.639.656</b>			-
4	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS		2.267.168			-
4	02	02	01	04			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		2.267.168			-
4	02	02	01	04	08		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		2.267.168			-
4	02	02	01	04	08	04 -5	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	2.267.168		2.267.168	2.267.168
4	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		24.372.488			-
4	02	02	02	05			SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		24.372.488			-
4	02	02	02	05	04		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		24.372.488			-



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 15 de 18

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA BOJACÁ	TOTAL
4	02	02	02	05	04	04 -4	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	24.372.488	12.252.626	12.119.862	24.372.488
4	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.012.686			-
4	03	08					BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN		2.012.686			-
4	03	08	01				BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN		2.012.686			-
4	03	08	01	01			BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN		2.012.686			-
4	03	08	01	01	01		BENEFICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		2.012.686			-
4	03	08	01	01	01	04 -1	BENEFICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	2.012.686		2.012.686	2.012.686
4	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		27.589.690			-
4	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		27.589.690			-
4	05	01	01				MATERIALES Y SUMINISTROS		27.589.690			-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2



- (FUSAGASUGÁ) -

Página 16 de 18

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA BOJACÁ	TOTAL
4	05	01	01	04			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		27.589.690			-
4	05	01	01	04	03		MAQUINARIA PARA USO GENERAL		3.047.500			-
4	05	01	01	04	03	04 -1	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	3.047.500		3.047.500	3.047.500
4	05	01	01	04	04		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		2.390.709			-
4	05	01	01	04	04	04 -1	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	2.390.709		2.390.709	2.390.709
4	05	01	01	04	05		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		2.387.500			-
4	05	01	01	04	05	04 -1	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	2.387.500		2.387.500	2.387.500
4	05	01	01	04	06		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		18.579.981			-
4	05	01	01	04	06	04 -1	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	18.579.981		18.579.981	18.579.981

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 17 de 18

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE LIBRE DESTINACIÓN FONDOS ESPECIALES	BALANCE ESTAMPILLA BOJACÁ	TOTAL
4	05	01	01	04	08			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		1.184.000			-
4	05	01	01	04	08	04	-1	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	EXTENSIÓN FACATATIVÁ	1.184.000		1.184.000	1.184.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>										<b>94.347.083</b>	<b>12.252.626,00</b>	<b>82.094.457,00</b>	<b>94.347.083,00</b>
<b>TOTAL GASTOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES</b>												<b>145.430.583</b>	

**ARTÍCULO TERCERO: CONCEPTOS DE GASTO:** La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 153 de 2022 continúan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 18 de 18

**ARTÍCULO SEXTO:** Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Fusagasugá, a los 26 días del mes abril de 2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSWALDO VANEGAS FLOREZ**  
**Ordenador del Gasto del Fondo Especial de la extensión Facatativá**  
**Universidad de Cundinamarca**

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiera

Revisó: NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe Oficina de Presupuesto

Revisó: JHENY LUCÍA CARDONA RICARD - Directora Jurídica

Revisó: ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.